

**Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el
Colegio de Contadores del Guayas y del Ecuador a través de la
Carrera de Contabilidad y Administración Tributaria del Instituto Superior Técnico
MEDIFORM.**

El Colegio de Contadores del Guayas y del Ecuador y la carrera de Contabilidad y Administración Tributaria del Instituto Superior Técnico MEDIFORM, han decidido establecer relaciones de cooperación académica con el fin de facilitar la movilidad de los egresados del programa de Expertos en Gestión Tributaria para la continuación de sus estudios en la obtención del Título de Educación Superior en Contabilidad y Administración Tributaria. Por la presente las partes acuerdan al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Partes Intervinientes

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

1.1. El Colegio de Contadores del Guayas y del Ecuador, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, Av. Democracia y Sufragio Libre - *Álamos II, Mz # 1 solar 1*, página web: www.ccg.org.ec; debidamente representada por su Presidente, C.P.A Ernesto Mackliff Z, cédula de identidad N° 091309556-8 a quien en adelante se le denominará el "CCGE".

1.2. El Instituto Superior Técnico MEDIFORM, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, Av. Ciudadela la Garzota Manzana 8 Solar 17, página web: www.itsmediform.edu.ec; debidamente representado por su Rector el Ing. Jorge Coca Benítez, Msc, con cédula de identidad N° 091416365-4 a quien en adelante se denominará "ISTMF".

SEGUNDA: Antecedentes

2.1. El CCGE, es una Sociedad de derecho privado sin fines de lucro, que se creó en la ciudad de Guayaquil el 21 de Abril de 1965, dando cumplimiento a lo estipulado en los

Artículos 39; 41 y 42 de la Ley de Contadores expedida por Decreto Supremo No. 3004 y publicado en el Registro Oficial No. 410, del 7 de febrero de 1965, que dispuso la creación de los Colegios de Contadores Provinciales organizados, a la fecha, con Personería Jurídica debidamente reconocido por la Secretaria de Educación Superior Ciencia y Tecnología, (SENESCYT), mediante Acuerdo No. 2015-093 firmado el 6 de junio del 2015 y Publicado en el Registro Oficial N.- 598 de 30 de Septiembre del 2015.

2.2. El Instituto Superior Técnico MEDIFORM, (ISTMF), es una institución educativa sin fines de lucro, El ISTMF antiguo "Dybrain", fue creado por Acuerdo del Ministerio de Educación Nro. 1031 de fecha 4 de junio del año 1999. La Institución en ese momento ofertaba la carrera Diseño de Moda. En el 2001 es reconocido por el Ex - Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP mediante Resolución Nro. RCP-09-033 de 3 de mayo del año 2001; y, por lo tanto, es parte del sistema de Educación Superior del Ecuador, que se basa en principios de igualdad, garantizando el derecho a la educación superior de calidad. La Institución en ese momento ofertaba la carrera Diseño de Moda. En el 2018, el 9 de febrero la institución cambió de promotor y se solicita al CES, el cambio de nombre de Instituto Técnico Superior de Diseño de Moda "Dybrain" al Instituto Superior Técnico MEDIFORM, otorgándose por parte del CES el 27 de junio de 2018. Asimismo, se solicita al CES, 9 de mayo de 2018, el cambio de domicilio de la sede matriz en la Ciudadela Alborada, sexta etapa, manzana 669, solar 25 de la ciudad de Guayaquil; hacia la dirección: Ciudadela La Garzota, primera etapa, manzana 8, solar 17, parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Procediendo la solicitud por parte del Consejo de Educación Superior (CES), el 1 de agosto de 2018.

2.3. Según lo declarado en el art. 135 de la Ley de Orgánica de Educación Superior (LOES), "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores podrán celebrar convenios de homologación de carreras y programas con otros centros de educación superior nacionales o del exterior, de lo cual informarán a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y supervisión."

TERCERA: Objeto

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es facilitar la promoción y movilidad de los graduados del programa de Expertos en Gestión Tributaria a la carrera Técnica Superior en Contabilidad y Administración Tributaria, del CCGE al ISTMF, para la continuidad de sus estudios, así como establecer las bases para la realización de las actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional y la divulgación del conocimiento y la cultura, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

Beneficios del CCGE:

- Los egresados del programa Expertos en Gestión Tributaria obtendrán como paquete de beneficios el 25% de beca en su mensualidad por el pago total del semestre por toda la carrera que curse en el ISTMF, siempre y cuando el CCGE certifique su vínculo con el participante.
- Plan familia: El beneficio se extiende para familiares de primer grado (cónyuge e hijos) a los cuales se les otorgará el 10% de beca en el pago total del semestre por toda la carrera que curse en el ISTMF.
- El CCGE efectuará las sugerencias de temas de su interés para el desarrollo de proyectos de investigación dentro de las distintas materias de estudio, cuyos trabajos y resultados serían compartidos con el CCGE.
- El CCGE podrá auspiciar seminarios académicos que fortalezcan la excelencia académica dirigidos a estudiantes y/o clientes potenciales, que el ISTMF los organice.
- Los afiliados al CCGE podrán participar en las charlas magistrales o seminarios, nacionales o internacionales, que organice el ISTMF, así como de las invitaciones a estos eventos por parte de organizaciones que tengan acuerdo con el ISTMF, sujeto a disponibilidad de cupo.
- El CCGE podrá solicitar la colaboración de estudiantes para realizar trabajos comunitarios en beneficio de la sociedad y enmarcado dentro de las horas de prácticas pre profesionales que por ley cada estudiante debe cursar.
- El CCGE mancomunadamente podrá solicitar la colaboración del ISTMF, para que sus estudiantes y departamento de Bienestar Estudiantil, colaboren prestando servicios a la Institución.

- El CCGE participará a su voluntad con el apoyo, logístico, diseño y publicidad en las distintas publicaciones que emprenda el ISTMF y de su posterior revista científica.

Beneficios del ISTMF:

- Los estudiantes, egresados y graduados del ISTMF de la Carrera de Contabilidad y Administración Tributaria obtendrán como paquete de beneficios el 25% de beca en los distintos cursos, talleres o programas que el CCGE organice dentro del tiempo del presente contrato, siempre y cuando el ISTMF certifique su vínculo con el participante.
- Plan familia: El beneficio se extiende para familiares de primer grado (cónyuge e hijos) a los cuales se les otorgará el 20% de beca en cursos, talleres o programas que el CCGE organice dentro del tiempo del presente contrato.
- Desarrollar practicas Pre Profesionales dentro del CCGE, es decir, los estudiantes del ISTMF podrán desarrollar sus pasantías o prácticas pre profesionales en el campo de la Contabilidad y la Tributación, si así lo solicitare el CCGE.
- Los estudiantes del último semestre, graduados y egresados del ISTMF de la Carrera de Contabilidad y Administración Tributaria, podrán afiliarse al CCGE, cumpliendo los requisitos establecidos, con un descuento del 50% del valor vigente estipulado por el CCGE.

CUARTA: Instrumentalización

Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula Tercera, el ISTMF y CCGE se acogerán a lo indicado en el art. 99 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior el 21 de marzo de 2019, que regula el procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes mediante los siguientes mecanismos:

4.1. Análisis comparativos de contenidos:

- Consiste en la transferencia de las horas de asignaturas aprobadas a través del análisis de correspondencia del micro currículo; la referida correspondencia deberá ser de al menos el 80% del contenido, profundidad y carga horaria. Las IES pueden hacer uso de otros procesos de verificación si lo consideran conveniente.

Esta forma de homologación sólo podrá realizarse hasta cinco (5) años después de



la aprobación de la asignatura, curso o su equivalente.

La homologación se realizará mediante los siguientes mecanismos:

4.2 Validación de conocimientos:

- Consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes, de la respectiva carrera o programa sea de manera individual o acumulativa, a través de una evaluación que puede ser teórico-práctica establecida por la IES acreditada que realiza la homologación. La evaluación se realizará antes del inicio o de los correspondientes períodos académicos.

Este procedimiento será obligatorio para la validación de conocimientos del tercer nivel o para quienes hayan cursado o culminado sus **estudios** en un periodo mayor a cinco (5 años.)

Las IES podrán validar los conocimientos del Bachillerato en Artes, únicamente en el campo de las artes.

4.3 Validación de trayectorias profesionales. Consiste en el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional o de la experiencia laboral; o, artística o cultural, por parte de una IES acreditada. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes o, de la totalidad de la carrera o programa, correspondientes a:

1. Una carrera del tercer nivel: técnico- tecnológico superior, tecnológico universitario sus equivalentes;
2. Carreras de tercer nivel de grado, con excepción de las carreras de interés Público que comprometan la vida del ser humano, y;
3. Posgrados tecnológicos y posgrados académicos con trayectoria profesional.

4.4 Para iniciar el proceso de convalidación, CCGE proveerá al (los) estudiante (s) de del programa Expertos en Gestión Tributaria, la información suficiente y oportuna si desea (n) ingresar a la carrera de Contabilidad y Administración Tributaria del ISTMF, de la siguiente documentación:

- 4.4.1. Certificado de las asignaturas aprobadas, con su respectiva calificación.
- 4.4.2. Syllabus o programas de estudio de cada una de las asignaturas aprobadas, con la respectiva especificación del número de créditos y horas.
- 4.4.3. Demás documentos que el ISTMF solicite.

4.5 La Coordinadora Académica de la carrera de Contabilidad y Administración Tributaria del ISTMF, establecerá las asignaturas que podrán ser homologadas previa a la aplicación de la evaluación teórico-práctica que será rendida por el (los) estudiante (s), de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de convalidación de estudiantes en grado del ISTMF.

4.6 El diseño y calificación de la evaluación estará a cargo de un docente de la carrera designado por la Coordinación Académica de la Carreras de Contabilidad y Administración Tributaria. El informe final del proceso de convalidación deberá contar con la aprobación del Comité Académico.

QUINTA: Disposiciones Financieras

Para proceder al proceso de convalidación, los estudiantes deberán cubrir los costos respectivos, cuyos valores están determinados en las tasas por servicios administrativos, realizando el pago correspondiente al Instituto Superior Técnico Mediform.

SEXTA: Delegados de Enlace

Cada institución acuerda establecer un coordinador para promover y hacer cumplir las condiciones del convenio:

Delegado por el CCGE:

Nombre: ING. PEDRO FLORES VILLEGAS

Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO

**Dirección: CIUDADELA ALAMOS DOS AV. LA DEMOCRACIA Y
SUFRAGIO LIBRE**

Teléfono: 042292677 042692746

E-mail: gerencia@ccg.org.ec

Pág. Web: www.ccg.org.ec

Delegado por ISTMF:

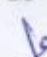
Nombre: Dra. Martha Fernández
Cargo: Directora Académica, de Investigación y Vinculación.
Dirección: Ciudadela La Garzota Mz. 8 Solar 17
Teléfono: 04-2627599
E-mail: directordecarreramf@itsmediform.edu.ec;
rectormf@itsmediform.edu.ec
Pág. Web: www.itsmediform.edu.ec

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio.


SÉPTIMA: Seguimiento del Convenio

El Comité Académico y departamento de Bienestar Estudiantil del ISTMF, y por el CCGE La Comisión de Desarrollo Profesional, deben realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la Institución Educativa, para lo cual, la unidad académica respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicha comisión tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda, los informes que crea pertinentes para el cumplimiento de sus actividades de supervisión y seguimiento.

OCTAVA: CONTROVERSIA.


Las partes acuerdan resolver cualquier divergencia que se suscite por el presente convenio a través de negociaciones directas, caso contrario los resolverán mediante el procedimiento de Mediación, de la Cámara de Comercio de Guayaquil, DE CONFORMIDAD CON LEY. 

NOVENA: Términos del Convenio, vigencia y enmienda

El Convenio entrará en vigencia en la fecha en que las dos partes firman a continuación. El acuerdo tendrá un plazo de validez de cinco (5) años. Cualquiera de las partes, si desea prorrogar el Convenio podrá notificar a la otra parte por escrito durante los tres (3) meses antes de la expiración del Acuerdo. 

Tres (3) copias originales del convenio en idioma castellano serán impresas y firmadas. Una copia será para el Colegio de Contadores del Guayas y del Ecuador, la otra para el Instituto Superior Técnico MEDIFORM, y la otra para la SENESCYT, para su aprobación y supervisión

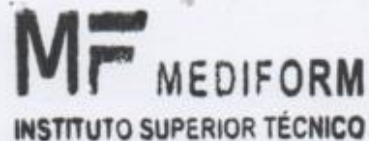
Para constancia de todo lo aquí indicado, suscriben las partes en la ciudad de Guayaquil, al 21 día del mes de agosto de 2019.



CPA. Ernesto Mackliff Z.
PRESIDENTE
COLEGIO DE CONTADORES
DEL GUAYAS Y DEL
ECUADOR
№ 0913095568



Ing. Jorge Coca Benítez, MsC
RECTOR
INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO
MEDIFORM
№ 0914163654

 **MF** MEDIFORM
INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO